Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

SE EXPIDIÓ PRIMERA COPIA
FECHA: 04 JUL 2014

Aa013976253

República de Colombia

GLADYS

NOTARIA DOCE DE MEDELLIN

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOS MIL ONCE (2.011).----------

FECHA: JULIO 04 DEL AÑO 2014. ----------

ACTO: PODER ESPECIAL. ----------

PODERDANTE(S): TEAM INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.L IDENTIFICADA CON CIF.B-48422547 y su Sucursal en Colombia identificada con NIT.900605096-9.---

APODERADA(S): JUAN DAVID VÁSQUEZ RAMÍREZ.----------

En la ciudad de **Medellín**, Departamento de **Antioquia**, República de **Colombia**, a los **Cuatro (04)** días del mes de **Julio** del año **dos mil catorce (2014)**, al despacho de la **Notaría Doce (12)** del **Círculo** de **Medellín**, cuya Notaria Encargada es **ADRIANA MARIA JIMENEZ SANCHEZ**, compareció el señor **IÑIGO SARRIA LEJARZA**, mayor de edad, domiciliado en **Bilbao (España),** identificado con **DNI. 30.666.879-J y pasaporte número AAA264264,** quien obra en calidad de **APODERADO Y REPRESENTANTE LEGAL** de **TEAM INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.L IDENTIFICADA CON CIF.B-48422547 y su Sucursal en Colombia identificada con NIT.900605096-9;** amparándome en las facultades otorgadas por el consejo de administración como apoderado y representante legal suscritas en escritura pública número 414 del 12 de marzo de 2013 de la notaria 2 de Medellín y registradas ante cámara de comercio el 22 de marzo de 2013 en el libro 6 bajo el número 4601 y especificadas en el numeral 20 de dicho documento; **OTORGO PODER AMPLIO Y SUFICIENTE,** al señor **JUAN DAVID VÁSQUEZ RAMÍREZ** mayor de edad, vecino de **Medellín,** identificado con **cedula de ciudadanía colombiana número 1.128.268.962,** y quien actúa en calidad de **GERENTE** de **TEAM INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.L SUCURSAL COLOMBIA,** para que actué con las siguientes facultades:----------

1. Representar a la sucursal ante toda clase de autoridad, y en general, ante terceras personas.----------
2. Concertar toda clase de contratos de arrendamiento, incluso de industria, financieros, leasing o renting u otros de naturaleza semejante, en las condiciones que libremente determine; cobrar rentas, cánones y alquileres,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PC009027231
KMNR6UD3HZ 07-05-21 PC009027231 27-12-2013 181839015RaRRI
THOMAS GREG & SONS. Cadena S.A. Nit. 890939934-0

desahuciar inquilinos y arrendatarios; satisfacer contribuciones e impuestos y recurrir contra los mismos.----------

3. Tomar parte en concursos, subastas y celebrar toda clase de contratos con las condiciones que crea oportunas, rectificarlos, ratificarlos, modificarlos, rescindirlos y extinguirlos. ----------
4. Celebrar, en las condiciones que libremente concierte, toda clase de contratos de adquisición de tecnología y asistencia técnica, así como, en general todos aquellos que se refieran a patentes, marcas, modelos y demás derechos de propiedad industrial, representando a la sociedad ante el registro de la propiedad industrial y demás organismos nacionales o internacionales, relacionados con la misma.----------
5. Concurrir a la constitución de uniones temporales , consorcios o demás figuras asociativas entre empresas, aprobar los pactos y estatutos que regulen su constitución y funcionamiento, suscribir, en la cuantía que crea pertinente, su capital y las acciones o títulos cualesquiera que los represente, tanto en su constitución, como en las ampliaciones de capital que se acuerden, sea por aportación de efectivos, valores, bienes muebles o inmuebles de cualquier clase, aporte a las mismas y para ser efectivas la cuota de capital suscrito, sumas de dinero efectivo, valores o bienes muebles, inmuebles o de cualquier clase, designe los titulares de cualesquiera cargos, para su régimen, y los acepte en los casos en que sea nombrada la sociedad; asista con plenitud de facultades a todas las sesiones de los concejos de administración o juntas generales, cuando, conforme a los pactos o estatutos sociales, proceda y ejercite, sin limitación alguna , el derecho correspondiente de voto, para la adopción de acuerdos, las modifique, fusionar con otras ya existentes en estado de liquidación, liquidar y disuelva; y en términos generales, en todo lo referente a la constitución, modificación, aumentos de capital, fusión, escisión y extinción de dichas entidades. Ejercitar cuantos apoderamientos o mandatos se confieran por la sociedad.----------
6. Incoar y seguir expedientes y reclamaciones de cualquier clase o naturaleza, bien sean gubernativos, administrativos, económicos, económicos-administrativos, contencioso-administrativos, ante Ministerios, Tribunales,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Organismos Estatales, Autonómicos y Provinciales, Diputaciones, Diputaciones Forales, Gobiernos Civiles, Delegaciones de Hacienda Estatal, Haciendas Forales y cualesquiera otras Oficinas y Delegaciones del Estado, entes Autonómicos, Autoridades y de las Provincias y Municipios, Corporaciones Públicas y Sociedades, con facultades para presentar, donde al interés de la Sociedad convenga; oír notificaciones, entablar y seguir recursos hasta agotar la vía administrativa y continuar la reclamación ante el Tribunal contencioso-administrativo, asistir a visitas y realizar todo cuanto sea propio de la clase de procedimiento que incoe. Presentar ante las Delegaciones de cualquier Ministerio u árgano que les sustituya Departamento Foral correspondiente, Diputaciones Forales y cualquier otro Organismo Oficial del Estado, Comunidad Autónoma, provincia o Municipio, toda clase de escritos, instancias, solicitudes y expedientes y cobrar de cualquier /Delegación Ministerial, Departamentos Forales o en los centros Oficiales que les fueran señalados, cuantas cantidades o subvenciones se concedan por cualquier concepto; pagar los impuestos correspondientes, incluso la Licencia fiscal que como promotora haya de satisfacer, si estuviese obligado a ello y firmar cuantas cartas de pago, escritos o recibos le fueren exigidos.----------

7. Reclamar, percibir y cobrar cuantas cantidades deban hacerse efectivas a la Sociedad, para pago de suministros, como devolución de cantidades indebidamente satisfechas por razón de Liquidaciones que hayan sido practicadas a cargo de la misma o por otro concepto, sea el que fuere, pudiendo realizar estas reclamaciones y cobrar esas sumas, incluso en Oficinas Públicas del Estado, Comunidades Autónomas, de la Provincia y de los Municipios y Corporaciones Oficiales, y al efecto practicar los actos, gestiones y diligencias que fueren menester y ejercitar las facultades mencionadas si ello fuere preciso, firmando, de las cantidades que perciba, los recibos o cartas de pago que se han de dar.----------
8. Recoger de Aduanas, Ferrocarriles, Correos, Teléfonos y Telégrafos y cualquier otro servicio, bultos, paquetes postales, pliegos de valores declarados, certificados, cartas, telegramas y telefonemas, y firmar la

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
PC009027230
07-05-21 PC009027230
XN4Z13RQYA
THOMAS GREG & SONS.

correspondencia, facturas, pólizas de seguro contra incendio o de otra especie, manifiestos, conocimientos y otros documentos semejantes.

9. Celebrar toda clase de contratos sobre sus propios servicios con cualquier Compañía de Telefonía, Correos y cualquier otra Entidad, pública o privada que preste un servicio público.----------

10. Representar, a la Sociedad ante la Administración de Aduanas y cualquiera oficinas y dependencias oficiales, en orden a toda clase de importaciones y exportaciones y, a tal fin, realizar los actos y gestiones que procedan; presentar y suscribir solicitudes, declaraciones, gulas y cuantos escritos y documentos sean menester para desempeñar debidamente su cometido; causar protestas, hacer depósitos e ingresos de cualesquiera sumas; entablar reclamaciones contra las liquidaciones que se practiquen y solicitar que se devuelvan las " cantidades indebidamente satisfechas.-----

11. Nombrar y separar el personal de la Sociedad, remuneración y organizar y distribuir el trabajo.----------

HASTA AQUÍ ESCRITO DEL ABOGADO CARLOS ANDRÉS GUISAO MIRA.---------

Se advierte a el(la)(los)(las) otorgante(s) de esta escritura de la obligación que tiene(n) de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma del mismo demuestra su aprobación total del texto. ----------

En consecuencia, el Notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del otorgante y del notario. En tal caso, éstos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos. (**Artículo 35 Decreto Ley 960** de **1970**). ----------

Derechos Notariales: **$65.644,oo** **Resolución Nº 88 del 08 de Enero 2014.**

IVA: $10.503,oo Superintendencia y Fondo Nacional: **$9.200,oo.----------**

Se imprime la huella dactilar del dedo índice derecho de los otorgantes.----------

Se elaboró en las hojas de papel notarial números **Aa 013976253/013976254/07397 6235.----------**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

VIENE DE LA HOJA NUMERO: 013976254.----------

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:2.011.----------

DE FECHA: JULIO 04 DE 2014.----------

HOJA DESTINADA PARA FIRMAS.----------

IÑIGO SARRIA LEJARZA

DNI. 30.666.879-J

PASAPORTE AAA264264

Representante legal

Director General

TEAM ingeniería y consultoría S.L

JUAN DAVID VÁSQUEZ RAMÍREZ

C.C. 1.128.268.962.

ADRIANA MARIA JIMENEZ SANCHEZ

Notaria Doce (12) de Medellín-Encargada

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

PC009027229

31F9WY2TQZ 07-05-21 PC009027229

THOMAS GREG & SONS.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARÍA DOCE DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

Es fiel y ═══ Copia parcial que se expide tomada del original de la escritura pública No. 2011 de 04/6/2014 consta de 03 hojas útiles y se destina para INTERESADO

Medellín 02 SEP 2021

NOTARÍA DOCE DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN
DIEGO MAURICIO PALACIO ARDILA
NOTARIO E.

El suscrito Notario Doce de Medellín CERTIFICA QUE: Revisado el Protocolo de La Notaría, NO SE ENCONTRÓ REVOCATORIA DE ESTE PODER GENERAL

Medellín 02 SEP 2021

NOTARÍA DOCE DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN
DIEGO MAURICIO PALACIO ARDILA
NOTARIO E.